

¿A qué es debida la desigual distribución de riqueza? Casi todos los hombres se están haciendo hoy esta pregunta ¿se puede dar contestación? Como se pueda, veremos dónde está la causa de las desigualdades sociales. Encontraremos directamente la raíz de la felicidad y bienestar de la nación y del individuo. Daremos con los verdaderos cimientos de la civilización.

CAPITULO II

CAUSA DE LA DESIGUALDAD

¿Qué motiva la desigual distribución de riqueza que hace a una clase excesivamente rica mientras que otra, mucho más numerosa, tiene que luchar duramente por la existencia?

La voluntad de la Providencia, dicen algunos. Según periódicos de Pensylvania, el Presidente del Trust de la Antracita, George F. Baer, dijo en el verano de 1902, cuando la segunda huelga de mineros ocurrida en aquel estado: «Que el interés y los derechos de los obreros serán protegidos por aquellos cristianos a quienes Dios, en su infinita sabiduría había dado en propiedad los intereses materiales del país». Dijéralo o no el Presidente del Trust, esas palabras representan el pensamiento de cierta clase privilegiada y, si no las piensan, por lo menos las dicen.

Según otros, la causa, más bien que religiosa, es científica. Por ejemplo, Mr. Carnegie, en su libro *El Evangelio de la Riqueza*, dice «que debemos aceptar con beneplácito la inevitable concentración de la riqueza en pocas manos..... no sólo como beneficiosa, sino también como indispensable para el progreso de la raza», puesto que la encarnizada competencia que tal concentración implica asegura «la victoria a los más aptos».

De modo que si «Dios en su infinita sabiduría» dió la ma-

por parte de la riqueza nacional a unos cuantos, sería un sacrilegio poner en tela de juicio su derecho a poseerla. O, lo que es lo mismo, si el Derecho natural «inevitadamente da a unos pocos la riqueza,» estos pocos legítimamente pueden defenderla por todos los medios a su alcance.

Mas ¿habrá alguien que se conforme con estas argucias? Seguramente; el pueblo americano, no. En su Constitución admite «que todos son iguales por nacimiento». La existencia nacional está fundada en el principio de que la aspiración de cada hombre en el mundo puede ser tan buena como la de otro y no mejor. El americano quiere equidad, no favor. Los americanos primitivos fueron atrevidos, austeros, duros, generosos e independientes, porque todos ellos pudieron comprobar que la Naturaleza era un campo abierto por igual a todos: que cada cual podía tomar y disfrutar, sin permiso ni entorpecimiento de otro, parte del suelo, de los bosques, de las rocas, de las corrientes de agua, y obtener así directamente de la Naturaleza, y sólo por el propio esfuerzo, cuanto necesitaba para su subsistencia y la de su familia. No pedían más que se les dejara en paz. De nadie esperaban favores. Verdad es también que pocos eran los que podían concederlos, excepción hecha de los favores recíprocos que puede haber entre iguales. Ni la riqueza, ni la instrucción siquiera, diferenciaban a los hombres; las cualidades estimadas eran: la veracidad, la fortaleza, la honradez y la independencia. El nervio de su religión no era que «Dios en su infinita sabiduría» hubiera dado el mundo a unos pocos. Era, por el contrario, que Dios había hecho el mundo bastante grande para que todos disfrutaran de él en paz y con abundancia. Su ciencia no enseñaba el encumbramiento de los más aptos con exclusión de los más débiles, sino el derecho a una participación equitativa garantizada por las instituciones políticas liberales y por la vasta extensión de un continente virgen y sin apropiar. De Tocqueville, escribiendo a su padre, decía de los americanos: «Ya tengo dos profundas convicciones: la primera, que este pueblo es uno de los más felices del mundo; la

segunda, que su inmensa prosperidad no es debida a virtudes peculiares ni a su forma de gobierno, tanto como a las especiales circunstancias en que se encuentra. Entre las novedades que me llamaron la atención durante mi permanencia en los Estados Unidos, nada me chocó tanto como la igualdad general de condiciones entre toda la gente».

Pero cuando, andando el tiempo, se hizo propiedad de la Naturaleza—cuando todo el suelo disponible de los Estados Unidos llegó a ser propiedad particular de unos cuantos, con exclusión de todos los demás,—surgió una clase privilegiada. Los que poseían una porción de la Naturaleza estaban en condiciones ventajosas de importancia respecto a los que nada de ella poseían.

Por consiguiente, la palabra «privilegio» no significa una condición natural, sino una condición artificial. Hasta su etimología lo demuestra. Viene de la latina *privilegium*, cuyo significado es ley en favor de una persona, y *privilegium* viene de *privus*, particular, y *lex* o *legem*, ley. Claro está, pues, que en esencia la palabra «privilegio» quiere decir ley particular o disposición legislativa en favor de persona determinada, a la cual se hace una concesión o se da una inmunidad.

Esta palabra privilegio, o ventaja particular, se aplicaba al monopolio de la tierra que causó la destrucción de Roma. En los tiempos primitivos de la Roma republicana, virtuosa, trabajadora e independiente, se admitía el principio de igualdad de derecho a la posesión de la tierra, propio de toda comunidad agrícola primitiva. Cada ciudadano tenía su parcela para cultivarla y vivir de su producto, además de tener derecho a pastos y leña de los bienes comunales. La delegación del Senado, que fue a ofrecer la dictadura a Cincinato, le encontró arando su finca de poco más de una hectárea. Posteriormente varió la legislación territorial. De las nuevas leyes pocas fueron beneficiosas. Dictadas nominalmente en beneficio de todos, resultaban en la práctica favoreciendo a unos cuantos. En realidad, eran leyes particulares, aunque la redacción y forma ocultaba su tendencia. De apariencia iguali-

taria, en realidad creaban y protegían el monopolio. Tan ventajosas eran para personas determinadas como si fueran privilegios concedidos por el Senado Romano y sancionados por los Tribunales.

De ese mismo modo, nuestra propiedad territorial, derivada de las últimas costumbres romanas, amparada por la ley y sancionada por la sociedad, tal como existe, ha sido instituida para el bien de los más; pero en realidad ha funcionado en beneficio de los menos, puesto que ha estimulado la especulación y fomentado el monopolio. Aprovechando el bien general como finalidad, nuestra legislación sobre propiedad territorial es de hecho un privilegio o ley particular: una institución para que se lucren o se aventuren los particulares a expensas de los demás.

Contra este estado de cosas, tanto como contra otras, iba encaminado el famoso apóstrofe de Thomas Jefferson, «derechos iguales para todos, privilegios especiales para ninguno». Pues antes, en una carta al Rev. James Madison desde Francia (fecha en Fontainebleau, octubre 28, 1785), había escrito:

«En cualquier país donde haya tierras sin cultivar y pobres sin trabajo, es claro que el derecho de propiedad se ha extralimitado hasta el punto de violar el derecho natural. La Tierra ha sido dada al hombre como propiedad común para que de ella viva trabajándola. Si consentimos que sea apropiada para fomentar la industria, estamos obligados a cuidar de que se dé trabajo a los que la apropiación deja sin él. Si no lo hacemos, el derecho natural a explotar la Tierra vuelve a ser de los que carezcan de trabajo» (1).

No expresan estas palabras de Jefferson conceptos aislados, ni fueron improvisadas sólo por construir frases. Jefferson consignaba en ellas una verdad fundamental que amplió cuatro años después en una carta dirigida a su más íntimo amigo, James Madison, hijo del ya citado Madison (París, septiembre 6, 1789). «Yo parto de la base, decía, que su-

(1) Obras de Jefferson, edición Ford, tomo VII, pág. 36.

pongo evidente por sí misma, de que la Tierra pertenece en usufructo a los vivos; que los muertos no tienen en ella facultades ni derechos..... Este principio de que la Tierra pertenece a los vivos y no a los muertos es de gran aplicación y de muchas consecuencias en todos los países..... y convierte la cuestión de reintegro, en vez de generosidad, en obligación» (1).

Jefferson no vió la necesidad de consignar con más fuerza el principio de igualdad de derecho a la posesión de la Tierra—en la Declaración de Independencia, por ejemplo,—porque ni en sueños pudo pensar en la asombrosa acaparamiento de propiedad que ha habido. Él pensaba que para «un largo porvenir» habría terrenos buenos y en abundancia para todos los que tuvieran necesidad de ellos. Pero el principio, generalmente adoptado entonces, de la propiedad particular del terreno, unido a las leyes posteriores que han enajenado lo que era del dominio público, ha venido a dar el mismo resultado que si se hubiera legislado particularmente en beneficio de los que tuvieron la suerte de llegar antes y en perjuicio de los que habían de llegar después.

Cuando se somete el problema sencillamente a la luz de la razón, se ve que de todos los privilegios, el de la propiedad territorial es el mayor, e indudablemente la causa de la desigual distribución de la riqueza. Reflexionemos: Dios creó a la Naturaleza y al hombre. No dotó al hombre con el poder de sacar algo de nada, sino que le dió otras facultades—esto es, su trabajo—para que ejercitándolas sobre la Naturaleza sacara de ella lo necesario para su condición humana. La parte de la Naturaleza a que el hombre tiene que aplicar su trabajo es el terreno.

Ahora bien, el hombre es por derecho natural dueño de sí mismo y, consiguientemente, del producto de su trabajo. En consecuencia también, no es dueño del prójimo, ni sobre el trabajo de éste tiene derecho alguno. Si esto es así, se de-

(1) Obras de Jefferson, edición Ford, tomo V, págs. 116-122.

duce que, en justicia, el terreno no puede ser objeto de propiedad particular, porque al serlo unos le poseerían con exclusión de otros, y éstos no podrían disfrutarle como no fuera en condiciones de mayor o menor dependencia de los propietarios. Legalmente, sin embargo, en muchas partes del mundo ha habido, y en algunas hay aún, hombres esclavos y se les llama «propiedad». Semejantemente, en casi todo el mundo civilizado, el terreno pertenece a una parte de los habitantes y también se le llama «propiedad». Tal propiedad cuenta con la sanción legal y también con lo que los moralistas llaman «sanción social». Esta acepción de la palabra propiedad, inmotivada e impropia, es también contraria a su significado legítimo y verdadero. Propiedad significa lo que puede pertenecer a uno sin lesionar el derecho de otro. Ni un sér humano puede ser objeto de ella, ni aquéllo sobre lo que el sér humano tiene que trabajar para obtener la satisfacción de sus necesidades y deseos. Nada más que lo que el hombre con su trabajo puede sacar de la Naturaleza entra en el significado de la palabra «Propiedad». A lo que así se obtiene puede el hombre, como productor, darle título. Sólo, pues, el producto del trabajo puede ser propiedad. No tiene ésta otro origen ni otro título más que el trabajo.

La propiedad de un hombre daría derecho a la propiedad de su trabajo. La argucia de algunos esclavistas americanos era defender, no la propiedad sobre el cuerpo del esclavo, sino sobre su trabajo. «El tráfico de almas humanas, argüía uno de ellos, que tanto abunda en los discursos de teólogos y demagogos, y que tanto excita las pasiones más impuras del auditorio, es sencillamente la transmisión de un derecho al trabajo de otro..... Cuando decimos que los esclavos son propiedad, no queremos decir nada distinto a que sus dueños tienen derecho a su servicio, o sea a su trabajo» (1).

(1) *Un ensayo sobre la Libertad y la Esclavitud*, por Albert Taylor Bledsoe, Ll. D., Profesor de Matemáticas en la Universidad de Virginia, publicado por J. B. Lippincott & C.º, Filadelfia, 1856. Véanse páginas 91 y 326.

De un modo semejante, la propiedad del terreno confiere el derecho de exigir una parte del producto del trabajo. Esta propiedad no es un derecho nacido del trabajo. Es la facultad de apropiarse del fruto del trabajo. Eso no es propiedad; es la facultad de coger, de confiscar la propiedad de otro. Los esclavos negros de América y los siervos blancos de Rusia, continuaron en esclavitud aun después de la emancipación, por efecto de haber quedado retenida, en propiedad de los amos, la tierra que los emancipados tenían para trabajar. Durante la servidumbre, los siervos admitían que ellos pertenecían a sus dueños, pero que la tierra no, que era suya. Cuando la emancipación sólo fue el cambio de una servidumbre por otra. Se dió libertad a los siervos, pero fue apropiada la tierra que tenían para vivir. Así continuó la servidumbre sin las responsabilidades que tenían los amos, entre otras, la de cuidar a los trabajadores.

Allí donde toda la tierra aprovechable de una clase determinada está sujeta a propiedad particular, se crea un monopolio del terreno. La fuerza de este monopolio en manos de cualquiera — de un imbécil, si se quiere — puede hacerle rico con el tributo que tendrán que pagarle los que se vean obligados a explotar el terreno con su trabajo.

Aun cuando el terreno, como propiedad particular, fuera dividido igualmente entre todos los habitantes de un país, pronto unos tendrían más que la parte que les correspondió y otros menos. La ley de privilegio tiende a la concentración. La propiedad territorial privada acaba, inevitablemente, por hacer a unos pocos propietarios y a la masa general indigente.

Este movimiento de concentración podemos observarle en todo nuestro país: en el Este, Oeste, Norte y Sur; en las ciudades y en sus barrios; en las villas y en las aldeas; en las comarcas agrícolas, en las mineras, en las forestales y en las de pastos. Por todas partes hay concentración de la propiedad (1).

(1) Ciertamente es que las grandes concesiones de tierra en occidente, las de los ferrocarriles, por ejemplo, se están fraccionando y vendiendo como fincas; pero sólo significa que van pasando de una categoría a otra más ele-

En otros términos: Con el aumento de población aumenta la competencia entre los muchos que necesitan utilizar la tierra y consiguientemente su valor. Esto engendra la especulación sobre probables aumentos de valor que se esperan, con lo cual el valor de los terrenos no está determinado por el uso a que se dedican en la actualidad, sino por lo que se espera de competencias futuras. Se especula con la esperanza en el porvenir. La renta—el precio por utilizar el terreno—va aumentando con esa esperanza en proporción mayor aun que lo que corresponde al aumento de capacidad productora del terreno. La renta tiende a absorber todas las ventajas proporcionadas por las mejoras e inventos; tiende a apropiarse los beneficios debidos al aumento de la población y a su progreso; tiende a amontonar riquezas en manos de los rentistas a expensas de la masa general de arrendatarios, cuya competencia entre sí crece con el número. Con la especulación, la renta, o sea el valor de la tierra, según suele llamársela, tiende a elevarse hasta llegar a un punto en que los arrendatarios no pueden dar más sin quedarse con algo para su sustento y estímulo de seguir produciendo. El profesor J. E. Thorold Rogers, ya difunto, presenta un caso con mayor claridad:

«Toda mejora del suelo, todo ferrocarril o carretera, cualquier progreso en el estado social, cualquier facilidad en la producción, cualquier estímulo en el consumo, aumentan la renta. El dueño del terreno duerme, pero medra. Él es el único, entre todos los que participan de los productos, que todo lo debe al trabajo ajeno sin contribuir en nada con el suyo propio. Por herencia le pertenecen parte de los frutos de la actual laboriosidad y se ha adjudicado la parte del león en los de la inteligencia acumulada».

vada, de la de terrenos baldíos a la de terrenos explotados. Pasando a ser tierras de cultivo, la concentración de la propiedad se asegura más. Andando el tiempo, comienza de nuevo cuando las tierras laborables se convierten en solares urbanos. De aquí se pasa a otra nueva subdivisión y como consecuencia se inicia otro movimiento de concentración. Con el ascenso de categoría en estos terrenos es más desproporcionado cada vez el número de los que los utilizan comparado con el de los propietarios.

Nos basta mirar en rededor nuestro para ver que el valor de la tierra, tomado en conjunto, en los Estados Unidos ha crecido en proporciones enormes. Carecemos de datos estadísticos exactos; pero el que quiera mirar observará el aumento en las aldeas, en las villas y en las ciudades; en las regiones agrícolas, así como en las forestales y de pastos, tomadas todas en general. Un pequeño solar en la esquina de Broadway y Wall Street, en la ciudad de Nueva York, que en 1829 fue vendido por 18.000 dólares, lo ha sido en 1905 por 700.000. Aunque el aumento de valor allí difiere en más o menos con el de otros sitios, el ejemplo basta para marcar la tendencia general. La especulación sobre terrenos chupa y chupa, y cuanto más chupa más crece. Cuanto mayor y más permanente es la prosperidad, mayor es el estímulo para la especulación. Cuanto mayor es la especulación, más alto es también el precio de la tierra y llega siempre al límite de lo que se puede pagar por ella.

Y puesto que la propiedad territorial va concentrándose rápidamente, el progresivo aumento en la especulación de terrenos significa aumento de pago a un número de personas cada vez menor por la masa general que no son terratenientes, pero que tienen que ser arrendatarios; porque nadie puede pasarse sin el usufructo del terreno en una o en otra forma.

¿No es, pues, obvio, que el precio del terreno forzado por el monopolio y la especulación, es un robo, una expoliación? La especulación cunde en general. Dondequiera que haya gente que se instala en los Estados Unidos, hay mayor o menor esfuerzo para posesionarse de terrenos; no tanto por lo que el trabajo pueda hacerles producir con el tiempo, como por lo que sus poseedores puedan obtener del «aumento de valor», esto es, del anticipo de lo que se verá obligado a pagar el trabajo más tarde, cuando la competencia sea mayor.

Podemos decir en resumen: Que las fuerzas productoras aumentan rápidamente. Las participaciones en la producción correspondientes al capital y al trabajo, que son los factores

activo y pasivo en la producción, debieran crecer en relación. Mas no es así. Permanecen estacionarias o disminuyen. Las sanguijuelas, en realidad, chupan todo el aumento. De estas sanguijuelas, la mayor, es la especulación sobre terrenos. Jornales e intereses, o sean los beneficios obtenidos por el trabajo y el capital, siguen estacionarios, si es que no disminuyen, a causa del aumento de la renta que produce el arriendo del terreno. La especulación creciente sobre la renta y privilegios de otra forma constituye un robo enorme a la actividad productora de la nación, puesto que se apropia todo cuanto se gana en prosperidad material.

Como ejemplo del poder de un monopolio sobre terrenos de todas clases véase el siguiente: La *Tribuna de Chicago* (enero 1, 1903), al referir el hecho de que el Trust del Acero estaba comprando las sociedades de la misma industria que le hacían competencia, «no tanto por adquirir sus talleres como por adquirir sus minas», proseguía:

«La mera compra de fábricas y material de las sociedades independientes, no daría al Trust del Acero el monopolio de una gran industria que es la aspiración de los que están a la cabeza de él. Siempre habría capital disponible para construir grandes hornos y fundiciones, si no fuera por la contingencia de que faltara el mineral necesario. Como el Trust llegue a ser dueño de las mejores regiones mineras, naturalmente surgirá el monopolio y su posición será inexpugnable. El mineral de hierro existe en más abundancia que la antracita; pero algunos yacimientos son abundantes y tan superficiales que se les puede explotar con poco gasto. Otras minas son inferiores en calidad y de explotación más difícil. La compañía aislada que tenga que depender de minas de esta clase, acabará por convencerse de que la competencia es imposible».

El poder expoliador de la propiedad territorial quizá se aprecie mejor en la forma de concesiones a individuos de vías públicas de comunicación: autorizaciones por plazos largos o cortos para llevar, sin competencia eficaz, por esas vías públicas, noticias, luz, calor, fuerza motriz, agua, productos o personas. Los derechos de esta clase que tienen en la ciudad

de Nueva York compañías privilegiadas, se calculan en no menos de 40.000.000 de dólares al año.

De estas diversas formas de propiedad territorial nace una especulación, a la cual sirven de base, y que es muy productiva para los que pueden manejarla. Esta es la especulación sobre fondos industriales, de minas y de ferrocarriles. Estos fondos están emitidos por compañías cuya base siempre es un monopolio territorial de cualquier clase. Las personas que manejan las compañías pueden entrar, y entran en ellas, con precios a la par antes de que se lancen al mercado. También pueden manejar, y manejan, esos valores en mayor o menor escala lanzándolos al mercado a precios elevados mediante reclamos y ficciones, y volviéndoles a comprar a bajo precio cuando el público se ha dado cuenta del engaño. El vástago de una de nuestras familias distinguidas que fue desheredado con un triste millón; pero que, en virtud de amenazar con pleitos largos y costosos, consiguió que le dieran siete millones, ha elevado su fortuna, en media docena de años, a 25.000.000 de dólares sin dejar de vivir como un príncipe y actualmente de príncipes se rodea aquí y en el extranjero y de esta clase son los huéspedes que obsequia. Se dice que en un año ha gastado 10.000.000 de dólares. En el lenguaje de Wall Street «cogió bien el mercado». En lenguaje más preciso, se metió a especular. Sin el monopolio del terreno y otros elementos de monopolio en estos valores mercantiles de sociedades, no hubiera podido haber semejante especulación y este joven, principalmente conocido como un aventajado *money getter* (1), estaría ahora ganando honor e incidentalmente una renta moderada, debida a sí mismo, trabajando como inventor, para lo cual, a pesar de sus millones, ha demostrado aptitud indudable en sus inventos aplicados a las locomotoras, con buenos resultados en las grandes líneas de caminos de hierro.

(1) No hay traducción en palabra equivalente. Se llama así al insaciable en la adquisición de riquezas.—N. del T.

La propiedad de la tierra por particulares la tratamos con tanta extensión, porque en todos sus aspectos y en los diferentes privilegios que de ella se derivan, constituye el privilegio peor, por ser el robo mayor de los cometidos en la riqueza de los productores. Mas hay importantes privilegios de otra especie. Uno de ellos es la tributación cuando, como suele suceder, grava ligeramente, no más, las ventajas de los monopolios; en vez de utilizarse como medio de hacerlas desaparecer o de que fueran a parar al Tesoro público. En vez de esto, se las hace recaer sobre la laboriosidad o sobre lo que la laboriosidad produce. Semejantes tributos gravan la producción y matan la competencia entre productores. Las tarifas protectoras son un ejemplo luminoso de esta legislación. Se solicitan por los productores nacionales para intimidar a los competidores extranjeros. Cuanto mayor es semejante impuesto, es menor la competencia y más centralizada en pocas manos queda la producción. Otra forma de privilegio son las facilidades e inmunidades que las leyes y los tribunales otorgan a determinados individuos y colectividades llamadas «corporaciones», que, aunque carecen de gran importancia por sí, la adquieren grandísima unidas a otras formas de privilegio, tales como la concesión de exenciones o la apropiación de los elementos de producción de la Naturaleza, según después se verá (1).

Todavía hay otras formas de privilegio subsidiarias; pero, hablando en términos generales, los privilegios a que obedece la desigual distribución de la riqueza pueden ser clasificados en cuatro grupos, a saber: 1.º, elementos naturales de producción de riqueza adquiridos en virtud de leyes generales o especiales; 2.º, contribuciones de varias clases sobre la producción o sobre los productos; 3.º, concesión de exenciones; 4.º, facultades de incorporación y varias clases de inmunidad para los tribunales de Justicia.

Con estas distintas clases de privilegio, los privilegiados

(1) Libro II, cap. II y libro VI, cap. I.

pueden apropiarse sin compensación alguna, o sin compensación adecuada, una parte grande o pequeña del producto del trabajo. Cuando la producción de riqueza es grande, las facultades de apropiación permiten a sus poseedores acumular riquezas enormes.

La existencia de estas diversas formas de privilegio explica, y nada más puede explicarlo, el surgimiento rápido de las fortunas particulares en los Estados Unidos. Mientras los privilegios fueron pocos y en sí llevaban escasas facultades de adquisición, la masa general de los habitantes tenía realmente igual acceso a los elementos naturales de producción, y se veía privada de una pequeña parte del producto de su trabajo. El país era entonces, como observa Mr. Bryce, realmente una tierra de igualdad en cuanto a la producción de riqueza y en cuanto a su distribución.

Pero cuando aparecieron y se robustecieron el monopolio del terreno y otros monopolios, empezaron a aparecer las grandes fortunas particulares a la vez que la miseria degradante y embrutecedora.

No es que se trate de negar lo que valen la inteligencia, la energía, la honradez y la economía. Con equidad y sin favor, estas cualidades lo serían todo. Pero ¿hay entre nosotros algo semejante a la equidad y a la ausencia del favor? Seguramente, no; mientras existan privilegios. Miles y miles con cualidades de inteligencia, energía, honradez y economía, bajo el régimen social presente encuentran gran dificultad para ganarse el sustento. El Privilegio les toma la delantera acaparando todo y vende a los mejores postores los medios de ganarse la vida o de poder mejorarla.

No porque las condiciones sociales de hace un siglo fueran mejores que hoy, debemos suponer que los hombres de entonces eran superiores a los de ahora. No cito el pasado como un tiempo en que el hombre fuese perfecto. La naturaleza humana no cambia. Lo que cambia son sus manifestaciones y, éstas, varían según el medio ambiente. John Hancock, en su tiempo, no pudo llegar donde han llegado en el

nuestro Roger y Rockefeller. Washington era tan apto en negocios rurales como muchos de nuestros reyes occidentales de la explotación ganadera y forestal del Oeste. Anuncios hay en el periódico de Franklin *The Gazette*, que contienen claros indicios de que aquel filósofo, en la primera mitad de su vida, se ocupó en la compra y venta de esclavos. Al mismo tiempo que Jefferson, pública y privadamente, condenaba la esclavitud y temía que la cólera de un Dios justo descargara sobre su patria por consentir semejante institución, él se conducía como los meridionales de su clase y posición: tenía esclavos. Alexander Hamilton fue el alma de un monopolio acaparador que, si hoy se intentara en cualquiera de nuestras ciudades, produciría un escándalo y daría lugar a furiosas protestas. Yo cito el pasado no como tiempo en que la naturaleza humana fuera mejor que hoy, sino como tiempo en que había más igualdad de condiciones.

En aquellos primeros días de la República todos podían ganarse la vida sin dependencia de otro. Ahora muchedumbres hay obsesionadas por el miedo a la miseria. Todo se sacrifica en la lucha por la existencia. Por más que nuestra forma de Gobierno sea republicana y no tengamos las distinciones sociales de la Monarquía, la superabundancia acumulada por los privilegiados está por cima de la de los príncipes. Ciudadanos republicanos llegan a ser príncipes en la riqueza. También serán, efectivamente, Príncipes del Privilegio.

LIBRO II

LOS PRÍNCIPES DEL PRIVILEGIO

CAPÍTULO PRIMERO

TIPOS DE PRÍNCIPES DEL PRIVILEGIO

Que las grandes fortunas particulares proceden del privilegio de apropiación de los dones de la Naturaleza, puede probarse con resplandecientes ejemplos. La fortuna colosal de Astor es conspicua.

Un ciudadano americano por nacimiento, Mr. William Waldorf Astor, se expatrió voluntariamente para hacerse súbdito británico. Pocos nobles ingleses son tan poderosos en riqueza. Como propietario de una parte de Nueva York, podría, si quisiera, rodearse de una escolta de sirvientes con librea, cien veces mayor que la de seiscientos que acompañaban al conde de Warwick (hacedor de Reyes) cuando iba o venía del Parlamento (1).

John Jacob Astor, fundador de la familia, era hijo de un carnicero al por menor: pródigo y alegre. Nació en Waldorf, en el Ducado de Baden (Alemania) en 1763. Un hermano mayor, George Peter Astor, se había ido a Londres y allí estableció la casa Astor & Broadwood, fabricantes y vendedores de instrumentos de música. Cuando John Jacob tenía

(1) Se refiere a la Historia de Inglaterra en el siglo xv.—*N. del T.*